#### **RESOLUCIÓN MINISTERIAL** N° 403-2016-MINAM

#### ANFXO

N°	GOBIERNOS REGIONALES / LOCALES	PROYECTOS DE INVERSION	COD. SNIP	MONTO
1	Gobierno Regional del Cusco	Recuperación del ecosistema degradado con potencial ecoturistico y belleza escénica en los sectores de Muyucancha y Gomercocha, comunidad de Salloc, distrito de Andahuaylillas, provincia de Quispicanchi, departamento Cusco	366381	1,099,393.8
2	Municipalidad Distrital de Tahuamanu	Recuperación del ecosistema con potencial ecoturistico y belleza escénica en el espejo de agua de la localidad la Novia, distrito de Tahuamanu - Tahuamanu - Madre de Dios	368653	648,550.7
3	Municipalidad Provincial de Tahuamanu - Iñapari	Recuperación del ecosistema con potencial ecoturismo y belleza escénica, en los procesos de recorrido e información, en el sector malecón de la localidad de distrito de lñapari, provincia de Tahuamanu - Madre de Dios	368576	1,000,000.0
4	Gobierno Regional de Puno	Recuperación de ecosistemas degradados en los sectores de Muñani Grande y Mitara en las comunidades de Sutuca Urinsaya y Quello Quello del distrito de Lampa, provincia de Lampa, región Puno	368423	1,152,226.5
5	Municipalidad Provincial de Carabaya - Macusani	Recuperación de ecosistemas degradados en el sector de Qenchi del distrito de Macusani, provincia de Carabaya - Puno	368606	1,000,000.0
6	Municipalidad Distrital de San Gabán	Mejoramiento de los servicios de promoción de la gestión sostenible de los recursos naturales de la municipalidad de San Gaban, distrito de San Gaban - Carabaya - Puno	368431	663,188.2
TOTAL				5,563,359.2

1469376-1

# Aprueban el Plan Estratégico Institucional (PEI) del SENAMHI

### RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL EJECUTIVA N° 270-2016/SENAMHI

Lima, 23 de diciembre de 2016

VISTO:

El Informe N° 005-2016/SENAMHI-OPP de fecha 22 de diciembre de 2016, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la cual remite el proyecto del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2017-2019 para su aprobación por la Presidenta Ejecutiva.

## CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, es un organismo público adscrito al Ministerio del Ambiente, que tiene por finalidad planificar, organizar, coordinar, normar, dirigir y supervisar las actividades meteorológicas, hidrológicas y conexas, mediante la investigación científica, la realización de estudios y proyectos, y la prestación de servicios en materia de su competencia, de conformidad con la Ley N° 24031, y el Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la

ley de creación, organización y con funciones del MINAM; Que, mediante la Ley N° 28522 se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) destinado a conducir y desarrollar la planificación concertada como instrumento técnico de gobierno y de gestión pública, orientador y ordenador de acciones necesarias para lograr el objetivo estratégico de desarrollo integrado del país;

Que, de acuerdo al artículo 6°, inciso e) del Decreto Supremo N° 054-2005-PCM, Reglamento de la Ley N° 28522 Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SNPE), define que las oficinas y órganos que cumplen funciones de planificación en los organismos reguladores y organismos públicos descentralizados a nivel nacional forman parte del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, de acuerdo al artículo 5° del Decreto Supremo N° 054-2005-PCM, Reglamento de la Ley N° 28522 - Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN); los órganos que conforman el Sistema tienen la responsabilidad de conducir los procesos de planeamiento estratégico que corresponden a las entidades de la que forman parte, el que se desarrolla en planes de corto, mediano y largo plazo que orientan indicativamente al sector privado y que proyectan el quehacer del sector público nacional;

Que, con Resolución Ministerial Nº 174-2016-MINAM. se aprobó el Plan Estratégico Sectorial Multianual 2017-2021 (PESEM 2017-2021) del Sector Ambiente y se dispuso que las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto de los organismos adscritos al Ministerio del Ambiente procedan a la actualización de sus respectivos Planes Estratégicos;

Que, en concordancia con los dispositivos enunciados, el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú SENAMHI ha formulado su Plan Estratégico Institucional (PEI), con la participación de las dependencias que los conforman, orientando los servicios públicos hacia la población bajo una metodología por resultados; en tal sentido, es necesario aprobar mediante Resolución Presidencial Ejecutiva para su aplicación inmediata; y,

De conformidad con la Ley N° 24031 - Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, y su modificatoria Ley N° 27188; su Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM; la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil y su Reglamento; y con el visto bueno de la Secretaria General, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina General de Presupuesto y Planificación; y con las facultades conferidas mediante Resolución Suprema Nº 018-2011-MINAM, de fecha 04 de noviembre de 2011.

# SF RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar

Aprobar el Plan Estratégico Institucional (PEI) del SENAMHI para el periodo 2017-2019.

Artículo 2° - Designar

Designar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto responsable de la ejecución, supervisión, seguimiento y control de su cumplimiento.

Artículo 3° .- Disponer

la publicación Disponer del Plan Estratégico Institucional (PEI) para el periodo 2017-2019 del Pliego 331: Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob. pe) y su Anexo en el Portal Institucional del SENAMHI el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Registrese, comuniquese y publiquese.

AMELIA DÍAZ PABLÓ Presidenta Ejecutiva del SENAMHI Representante Permanente del Perú ante la OMM

1468500-1